



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Minga Pora, 25 de septiembre del 2024

REFERENCIA: LICITACIÓN DE MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024 ADQUISICION DE OMNIBUS USADO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL - SEGUNDA CONVOCATORIA- PLURIANUAL 2024 - 2025. - ID 447279.-.

Miguel Ángel Aguilar Rolón, en su carácter de responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la **Empresa “MAN MOTORS SOCIEDAD ANONIMA, CON RUC N° 80101662-2. PROPIEDAD DE SR. MANFREDO EDIFONSO FETSCH WENDPAP CON C.I. N° 2.322.615**, ha sido el oferente presentado y calificado en la adjudicación en el proceso de licitación de referencia-

Que en relación a lo que establece Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

- a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Manifestamos que se ha procesado a la suscripción del contrato resultante de la adjudicación realizada en el marco del llamado de referencia, con antelación del cumplimiento del plazo de interposición de protestas, debido a la imperiosa urgencia de contar con el ómnibus, en razón a la extrema necesidad de efectuar el usufructo del mismo por estudiantes universitarios del municipio.





MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, en virtud a la importancia de La adquisición de OMNIBUS USADO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL es una necesidad tanto para la institución y la ciudadanía, El ómnibus a será utilizado para trasladar a los Jóvenes Universitarios hasta las distintas Instituciones Educativas de Nivel Superior, universidades. De ésta forma se estará dando una respuesta a los reclamos y necesidades de los ciudadanos del Distrito de Monga Pora.

Así mismo, considerando que la firma adjudicada se ajusta a cabalidad a las bases del llamado y por tanto no existe riesgo alguno de impugnaciones por parte de terceros debido a la regularidad del proceso. Tal es así que hemos asumido BAJO NUESTRA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD de suscribir el contrato en cuestión sin esperar los plazos estipulados para el efecto, solicitando desde ya se tenga por presentadas las manifestaciones que anteceden.

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiera lugar en la ciudad de Minga Pora, Departamento de Alto Paraná, Republica del Paraguay.


Miguel Ángel Aguilar Rolón
RESPONSABLE UOC

